



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La municipalidad de Contralmirante Cordero ha ingresado a la legislatura provincial el expediente oficial n° 1240/01, por el cual remite la ordenanza n° 014/01 en la que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en esa localidad, actuando de acuerdo a lo previsto en la ley n° 1015 y sus modificatorias.

El municipio tiene la necesidad de disponer de un terreno para la construcción de un edificio escolar y no posee ninguno que sea de su propiedad para ser utilizado a tal fin.

Existe urgencia en encontrar un predio adecuado a las exigencias del Consejo Provincial de Educación, por lo que el Municipio ubicó un terreno cuyos datos catastrales están especificados en la ordenanza de referencia, habiéndose adjuntado incluso copia del plano rural y plancheta de localización que forman parte del expediente n° 1240/01.

Este terreno tiene una superficie de 700 áreas y está ubicado en el ingreso a la localidad, siendo propiedad de un particular con quien el municipio inició gestiones para proceder a la compra del inmueble, pero sin haber alcanzado éxito en estas negociaciones.

Por esa razón, dada la urgencia y en uso de las atribuciones que la Carta Orgánica Municipal le confiere, el Consejo Municipal de Contralmirante Cordero sancionó la ordenanza n° 014/01.

Por ello.

AUTOR: Silvia C. Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como J-47-5. ubicado sobre la calle Río Negro de la localidad de Contralmirante Cordero, de acuerdo al plano que forma parte como Anexo de la Ordenanza n° 014/01 del Consejo Municipal de Contralmirante Cordero.

Artículo 2°.- Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- De forma.